

CORRECCION ESTADISTICA SEGUNDO TRIMESTRE 2025

Desde Despacho 01 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Caldas - Manizales <des01scftsmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 11:27

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (118 KB)

Consejo Superior Judicatura Corrección Estadística Segundo Trimestre 2025.pdf;

Buenos días,

Para su conocimiento y tramite pertinente, se remite el oficio de la referencia.

Cordial saludo,

Ximena Salazar Riaño
Profesional Especializado Gr. 33

Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia
Despacho 001 - Mg. Eliana María Toro Duque



 **Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza**
**Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Manizales, 13 de agosto de 2025.

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
Despacho 001 – Sala Civil Familia
Magistrada: Dra. Eliana María Toro Duque

SEÑORES
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Asunto: Corrección de novedad estadística – Segundo trimestre de 2025

Cordial saludo,

En atención a la Circular CSJCAC25-261, fechada el 11 de agosto de 2025, y al anexo remitido, este Despacho procedió a realizar la corrección de la novedad denominada “Derechos fundamentales menor o igual al total de derechos que se conceden”, correspondiente al ítem “Movimiento Tutelas” en el formulario estadístico SIERJU del segundo trimestre del año 2025.

Los derechos fundamentales tutelados y corregidos fueron los siguientes:

- 1 por debido proceso
- 1 por providencia judicial
- 1 clasificado como “otros”

De esta manera, se ajusta el registro a un total de 3 derechos concedidos, coincidiendo con los 3 derechos fundamentales tutelados mencionados.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Ximena Salazar Riaño
Profesional Especializado Grado 33
Despacho 001 – Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Manizales